



SECCIÓN ENTREVISTAS

7.15



Hoy, en nuestra sección de entrevistas a personas relacionadas con el mundo del arbitraje y los medios alternativos, contamos con un abogado experto en arbitraje que ha colaborado con esta Corte tanto en su calidad de Árbitro, como de ponente en nuestros cursos de formación para el arbitraje civil y mercantil.

Se trata de **Cristóbal Ramo Frontiñán**, abogado que viene desarrollando su carrera en Zaragoza desde 1989. Ha ostentado diversos cargos en el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, destacando su labor como Vicedecano de la Institución desde 2011 a 2014. Es el Coordinador del Primer Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Zaragoza. Y desde abril de este año se ha incorporado como Director Adjunto al despacho PAJARES & ASOCIADOS ABOGADOS especialmente para dirigir y reforzar el área de derecho mercantil y arbitraje.

Le preguntamos en primer lugar su opinión sobre los medios alternativos para la resolución de conflictos en general y más concretamente sobre el arbitraje, si entiende que pueden ofrecer una buena respuesta para quienes acudan a él y si habitualmente los propone y explica a sus clientes.

Por supuesto. Soy un convencido respecto a las bondades de los medios alternativos para la resolución de conflictos y, en especial, del arbitraje. Por mi experiencia, quienes ejercemos como árbitros nos esmeramos en tener un perfecto conocimiento de todas las circunstancias concurrentes en el conflicto y, además y no menos importante, procuramos que el laudo que se dicte dé respuesta a todas las cuestiones planteadas por las partes, de tal manera que quien obtenga un laudo



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

desfavorable a sus intereses por lo menos vea fundamentados los motivos de la denegación de sus pretensiones.

Desde hace mucho tiempo y máxime desde mi incorporación a PAJARES & ASOCIADOS, ABOGADOS, explico a mis clientes la posibilidad de incorporar en los contratos una cláusula de sumisión a arbitraje y, concretamente, cuando se da la posibilidad, a nuestra Corte Aragonesa, ya que conocemos el buen funcionamiento, profesionalidad y acierto a la hora de elegir a los árbitros.

En segundo lugar, de tu experiencia como Árbitro, ¿qué señalarías para los profesionales como diferencias destacables entre el proceso judicial y el arbitral?

Hay una primera diferencia que considero fundamental, cual es el compromiso de las partes. En la institución del arbitraje, las partes en conflicto están de acuerdo, a veces incluso antes del nacimiento del conflicto mismo, en acudir a esta vía como medio de solución de sus diferencias. Ello supone que acojan más favorablemente el procedimiento arbitral. Por el contrario, en el procedimiento judicial lo normal es que una parte reclame contra la otra, con lo que ésta acude “forzada” a la vía jurisdiccional.

Pero existen, además, otras diferencias. Como regla general, el procedimiento arbitral resulta más ágil y dinámico, con menos dilaciones que el procedimiento judicial. La confidencialidad es otro rasgo característico e identificador del procedimiento arbitral. Cuando las partes no desean dar publicidad a sus divergencias, el arbitraje es el medio idóneo para ello, ya que las vistas no son públicas. También podemos valorar el hecho de que, salvo cuestiones tasadas y principalmente de carácter formal, en el arbitraje no existen posteriores instancias, lo que supone, además, en principio, un menor coste. Y no podemos olvidar que, en determinados supuestos, la resolución del conflicto exige una concreta especialización técnica que no siempre puede ofrecer el sistema judicial. La libre elección de árbitro o, incluso, la designación a través de una institución competente en el caso del arbitraje administrado como el que ofrece la Corte Aragonesa, permite designar un árbitro experto en la materia que sea objeto de debate.



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

En relación a la formación en arbitraje y como ponente en las actividades formativas organizadas por esta Corte, ¿entiendes que la realización de cursos debe ser una prioridad de la Corte y aconsejarías a los profesionales del Derecho que acudiesen a ellos?

Sin duda y no sólo desde la Corte. Siempre he defendido fervientemente que el mayor servicio que cualquier institución vinculada con el Derecho puede prestar a los profesionales es la Formación. Lamentablemente, no todo el mundo lo ve así. Pero insisto. La Corte viene prestando un magnífico servicio a la abogacía y demás profesiones jurídicas con los cursos y actividades formativas que realiza. Y, sin duda, recomendaría a cualquier profesional u operador jurídico que participara en dichas actividades. La elección de las materias y de los ponentes permite abarcar cuestiones de gran trascendencia e interés y no sólo dentro de la materia del arbitraje, ya que los debates que se generan abarcan variadas e interesantes cuestiones jurídicas.

De otra parte siendo evidente que, por ejemplo, Aragón no puede competir con Madrid o Barcelona en materia de contratación internacional, ¿cuál es tu opinión acerca del arbitraje doméstico y las posibilidades que puede desarrollar u ofrecer una institución arbitral de ámbito autonómico y con sede en Zaragoza como la Corte Aragonesa de Arbitraje? ¿Qué debería hacerse en ese sentido?

Humildemente pienso que en Zaragoza y Aragón debemos liberarnos de muchos complejos. En nuestro territorio están radicadas empresas muy importantes, centros logísticos, somos un enclave estratégico en las comunicaciones. Recientemente hemos conocido el dato del importante incremento en las exportaciones de las empresas aragonesas. Somos capaces de abarcar un mayor campo que el actual en materia de contratación internacional. Para ello, hay que intentar dar a conocer el buen servicio que se presta desde la Corte de Arbitraje. Tenemos que dar a conocer nuestra Corte, integrada por prestigiosas instituciones, muy profesional y con un extraordinario nivel técnico y jurídico, tanto en su administración, como en el elenco de árbitros. Hay magníficos juristas en nuestra tierra. Aragón tiene una gran tradición en el mundo del Derecho. Pero la labor no la tiene que hacer sólo la Corte. Hemos de ser los profesionales. Los abogados en nuestros contratos, los notarios en sus escrituras. Y también los empresarios en sus negociaciones, así como las asociaciones empresariales y, por qué no, las instituciones públicas. Tenemos que concienciarnos que el sometimiento del posible conflicto al arbitraje es positivo e, incluso, me atrevería a decir que es una de las causas de la evitación del conflicto mismo.



Corte Aragonesa de Arbitraje y Mediación

Finalmente, parece claro que una de las causas –si no la primera- de la baja utilización del arbitraje, es el escaso interés de la Abogacía en general en esta materia en su labor cotidiana, ¿qué ideas darías para dar solución a esta afirmación?

Creo que el arbitraje no se termina de conocer. Acabo de entonar el “mea culpa” colectivo aunque, como he dicho antes, desde nuestro Despacho fomentamos el arbitraje como medio alternativo de resolución de conflictos. La Abogacía es conservadora en sus formas. Quizá sea por una especie de sentimiento de seguridad. Pero cierto es que nos cuesta aceptar cambios.

La respuesta, de alguna manera, la he ofrecido antes. Creo que se debe intensificar la Formación en materia de arbitraje. Dar a conocer las enormes ventajas que este sistema tiene, en muchos casos, frente al tradicional que representan los Juzgados y Tribunales. Pero no sólo con los profesionales del Derecho. Antes he hablado de los propios empresarios. Que sean éstos, cuando se encuentren en el despacho de su Abogado preparando un contrato y lleguen a la cláusula de resolución de conflictos, quienes le pregunten: ¿Y por qué no un arbitraje?